

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.196/13

AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE ALTAMIROS

A N U N C I O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 10 de Marzo, ha acordado con carácter provisional, la modificación del art. 3 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de suministro de Agua.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49. b) de la Ley 7/85, dicho acuerdo provisional, así como el texto íntegro de la modificación acordada, quedan expuestos al público, durante un plazo de treinta días hábiles a partir de la inserción del presente anuncio en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En Gallegos de Altamiro, a 10 de Marzo del año 2.013.

El Alcalde, *José María Alonso García*.